



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I del Decreto 1.886/01

ANEXO V

DE LAS INSCRIPCIONES EN LOS REGISTROS

Registro de Generadores de Residuos Patogénicos:

1. De los establecimientos asistenciales.

A) Nota de presentación indicando:

- Denominación de la firma o razón social.*
- Domicilio real del establecimiento asistencial.*
- Domicilio legal.*
- Nombre y apellido del director o responsable.*
- Nombre y apellido del representante legal.*

B) Memoria descriptiva:

B -1.) Generación.

- Número de Expediente del trámite de habilitación sanitaria.*
- Nombre y apellido de el o los representantes del manipuleo de residuos.*
- Servicios que producen residuos patogénicos.*
- Servicios que producen residuos no patogénicos.*
- Cantidad promedio de residuos patogénicos generados por día.*

B -2.) Tratamiento propuesto.

B-2.1. Si el sistema de tratamiento propuesto fuere propio:

- *Características técnicas del sistema (dimensiones, combustible utilizado, conducto de evacuación de gases, materiales constructivos, características de los quemadores si correspondiere, dispositivo de seguridad).*

- *Cantidad de residuos tratados por día.*

- *Croquis de ubicación de la unidad de tratamiento dentro del establecimiento.*

B-2.2. Si el sistema fuere contratado:

- *Denominación del establecimiento de tratamiento final de residuos patogénicos.*

- *Domicilio.*

- *Número de Registro ante la Autoridad de Aplicación.*

- *Copia simple de los contratos celebrados para el tratamiento.*

2. Declaración Jurada a presentar por los generadores, Personas Físicas:

- *Nombre y apellido del profesional.*

- *Profesión o especialidad.*

- *Número de matrícula o habilitación correspondiente.*

- *Domicilio, localidad y partido.*

- *Tipo de residuo que genera y cantidad diaria aproximada.*

- *Método propuesto para el tratamiento y servicio o firma contratada a tal fin (documentación que lo acredite).*

Registro de Operadores de Residuos Patogénicos.

1- De las Empresas Transportistas de Residuos Patogénicos.

A) Nota de presentación indicando:

- *Denominación de la firma o razón social.*

- *Domicilio real del establecimiento.*

- *Domicilio legal.*

- *Nombre y apellido del director o responsable.*

- *Nombre y apellido del representante legal.*

- *Nombre y apellido del profesional responsable.*

B) Certificado de Aptitud Ambiental, según Ley 123:

- Fecha de expedición.

- Número.

C) Autorización de Actividad Económica:

- Certificado de Uso Conforme.

- Habilitación.

D) Características técnicas del sistema (dimensiones, combustible utilizado, conducto de evacuación de gases, materiales constructivos, características de los quemadores si correspondiere, dispositivo de seguridad).

E) Cantidad de residuos tratados por día.

F) Plano o Croquis del establecimiento o unidad de tratamiento.

Registro de Transportistas de Residuos Patogénicos.

1- De las Empresas Transportistas de Residuos Patogénicos.

A) Nota de presentación indicando:

- Denominación de la firma o razón social.

- Domicilio real del establecimiento.

- Domicilio legal.

- Nombre y apellido del director o responsable.

- Nombre y apellido del representante legal.

- Nombre y apellido del profesional responsable.

B) De los vehículos:

- Nómina de vehículos con copia autenticada de cada Cédula de Identificación de Automotores (cédula verde).

C) De los choferes:

- Nombre y apellido.

D) Copia simple del contrato vinculatorio entre la Empresa Transportista y la Empresa Tratadora, que delimite con claridad las responsabilidades, en las actividades que le son propias a cada una de las mismas.

E) Verificación de las Unidades de Transporte.

F) Establecer donde se realizará la tarea de lavado e higienizado de las Unidades de Transporte cada vez que finalice el servicio de recolección, hecho que deberá realizarse en forma diaria.

G) Deberán habilitar el Libro Foliado y Rubricado ante la Autoridad de Aplicación, en el que se asentarán todos los servicios realizados o novedades producidas en forma diaria; y el manifiesto que acompañará el vehículo contemplando

aspectos vinculados al generador, transportista y Centro de tratamiento, siendo el mismo rubricado por el responsable técnico de cada una de las partes involucradas.

Nota: La Autoridad de Aplicación deberá adecuar para todos los sujetos comprendidos en la presente ley y decreto, en forma periódica los requisitos a ser solicitados para la inscripción en los registros.